

cientos noventa y quatro. Y para su
execucion y cumplimiento fue acordado
espedir esta nuestra Carta y Provision
por la qual mandamos, que sin embax-
go de lo decretado en el dia nueve
de Diciembre del año proximo pasa-
do por vos el Ayuntamiento de Ca-
xavaca, continuen el Maestro de
Capilla y Musicos en su ministerio
y os mandamos dispongais se les sa-
tisfagan los Salarios que se les esu-
viere deviendo. Que asi es nuestra
Voluntad, y no hagais lo contrario
pena de la nuestra merced, y de cinquenta
mil maravedis aplicados para la nues-
tra Real Camara. Bajo la qual man-
damos a qual quier nuestro Escrivano
o la notifique y de ello de testimonio.